

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 22 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

| No | PROMOVENTE | SOLICITUD | SENTIDO |
|----|--------------------|---|--|
| 1 | Profr. José Curiel | Integrante de la organización de ciudadanos interesados en integrar un partido político estatal denominado Movimiento Alternativo Sonorense | <p>Por medio de la presente me permito presentar ante este Instituto el primer informe financiero correspondiente al mes de Febrero del año en curso por el Movimiento Alternativo Sonorense durante el periodo que comprende del 18 de Enero hasta el día 10 de Febrero, para dar cumplimiento a lo establecido por la LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS, Capítulo I, relativo a la Constitución y Registro de los Partidos Políticos, numeral 2, del Artículo 11 que establece que a partir de que hemos informado a este Instituto de nuestra decisión de constituimos en el Partido Político Local deberemos informar a esta autoridad electoral en los primeros diez días de cada mes sobre el origen y destino de nuestros recursos, por lo que me permito informar a usted en los siguientes términos: UNICO: QUE DURANTE ESTE PERIODO EN EL QUE SE INFORMA EL MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE NO HA MANEJADO RECURSO ALGUNO</p> <p>El artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos establece: "1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local. 2. A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes." De igual forma, el artículo 4 numeral 1., fracción e) de la misma Ley General de Partidos Políticos refiere que: "1. Para efectos de esta ley, se entiende por...e) Instituto: El Instituto Nacional Electoral...". Por lo anterior, se concluye que el aviso que se desprende del escrito de cuenta debe ser presentado ante el Instituto Nacional Electoral, por lo que se ordena remitir el escrito original del informe por ser la autoridad competente para conocer de dicho asunto, dejando como constancia copia certificada del mismo. Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las</p> |


ATENTAMENTE



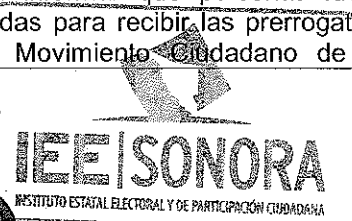
LIC. ROBERTO CARLOS FELÍN LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | | | | diligencias necesarias para cumplimentar el presente auto. |
| 2 | Licenciada María Dolores del Río Sánchez | Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional en el Estado de Sonora del partido político Movimiento Ciudadano | <p>MARIA DOLORES DEL RIO SANCHEZ, con personalidad debidamente acreditada en el expediente del Instituto Político que al rubro se indica, comparezco para exponer a este Organismo Público Electoral Local lo siguiente: En virtud de que en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 08 de febrero de la presente anualidad 2016, la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, tuvo bien aprobar la Comisión Operativa Provisional para el Estado de Sonora, de la cual formo parte y tengo el privilegio de Coordinar, ante ello vengo a ratificar como domicilio social para el instituto político que represento donde oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Garmendia #249, Colonia San Benito, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; Código Postal 83180. Así mismo en atención al artículo 6to y 8vo Constitucional vengo a solicitar se me informe que persona/s se fueron las autorizadas para recibir las prerrogativas de Movimiento Ciudadano de enero a agosto de 2015, como también el monto por mes y el total a que ascendió la entrega de ese financiamiento público ordinario. En ese mismo orden de ideas se me informe la persona que autorizo a recibir las prerrogativas y con qué carácter se ostentó al hacer la solicitud. Por inmediatez y economía procesal de este momento solicito copia certificada por triplicado de los acuerdos que le recaigan al presente curso, autorizando para recibir las al C. ING. HERIBERTO MURO VASQUEZ</p> | <p>Se acuerda en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 25 inciso L) de la Ley General de Partidos Políticos, en el que establece "...Que son obligaciones de los partidos políticos: L) Comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en términos de las disposiciones aplicables". Dígasele al promovente, que se tiene por informado a este Instituto de la ratificación del domicilio social del partido Movimiento Ciudadano, ubicado en calle Garmendia #249, colonia San Benito, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; Código Postal 83180. En consecuencia se instruye a la Secretaría Ejecutiva, gire atento oficio a la Unidad Técnica de Informática de este Instituto para su conocimiento a fin de que realice las modificaciones en la página de internet de este Instituto, sobre el cambio de domicilio de Movimiento Ciudadano. Por otra parte, respecto a su solicitud referente a : "...informe que personas fueron las autorizadas para recibir las prerrogativas de Movimiento Ciudadano de enero a agosto de 2015, como también el monto por mes y el total a que ascendió la entrega de ese financiamiento público ordinario..." Así como, que se le "...informe la persona que autorizo a recibir las prerrogativas y con qué carácter se ostentó al hacer la solicitud..." , dígasele al promovente que en términos de los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda de conformidad informar que personas fueron las autorizadas para recibir las prerrogativas del partido Movimiento Ciudadano de los</p> |

ATENTAMENTE




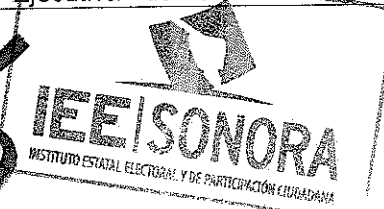
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



meses de enero a agosto del año dos mil quince, como también el monto por mes y el total a que ascendió la entrega de ese financiamiento público ordinario; de igual forma, la persona que autorizó a recibir las prerrogativas y con qué carácter se ostentó al hacer la solicitud. En consecuencia se ordena al Secretario Ejecutivo de este Instituto, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, para solicitar la información relativa al monto por mes y el total a que ascendió la entrega de ese financiamiento público durante el periodo comprendido de enero.- agosto del año dos mil quince, y una vez que se obtenga la respuesta referida, se haga del conocimiento por la propia Secretaría Ejecutiva a dicha Institución Política, debiéndose agregar al expediente de Partidos Políticos. De igual forma, se ordena a la Secretaria Ejecutiva de este organismo, informe a la peticionaria que persona/s fueron las autorizadas para recibir las prerrogativas del partido político Movimiento Ciudadano, en los meses de enero a agosto del año dos mil quince y las persona que autorizó a recibir las prerrogativas y con qué carácter se ostentó al hacer la solicitud. Por último, dígasele a la solicitante que se acuerda de conformidad y en consecuencia se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto haga entrega por triplicado de copia certificada del presente Auto, previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia. Se tiene por autorizado al ingeniero Heriberto Muro Vásquez, para que reciba la documentación solicitada. Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por la licenciada María Dolores del Río Sánchez, en su carácter de Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional en el Estado de Sonora de Movimiento Ciudadano.

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| 3 | Ciudadanos Dante Alfonso Delgado Rannauro, Lic. Jorge Álvarez Máynez, Lic. Jéssica María | Integrantes de la Comisión Operativa Nacional del Partido Movimiento Ciudadano y la Secretaria General de Acuerdos de la | Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 8, 41 Bases I y II, 116 fracción IV incisos f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1 inciso d) y 26 numeral 1 inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 104 numeral 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos | Por lo anterior, dígasele a los promoventes que en términos del artículo 111 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, es función del Instituto Estatal garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, por lo que se acuerda de conformidad lo solicitado y se ordena registrar en el libro de gobierno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la |
|---|--|--|---|--|


ATENTAMENTE
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


IEE/SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| | | | | |
|----------|--|---|---|---|
| | <p>Guadalupe Ortega De La Cruz, Dr. Alejandro Chanona Burguete, Dip. Juan Ignacio Samparío Montaño, Mtra. Janet Jiménez Solano, Lic. Marthe Angélica Tagle Martínez, Lic. Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Lic. Christian Walton Álvarez, así como la ciudadana Pilar Lozano Mac Donald</p> | <p>Comisión Operativa Nacional del Partido Movimiento Ciudadano</p> | <p>Electorales; 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 78, 90, 91, 92, 111 fracción III, y 121 fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; en correlación con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 2 inciso w) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, que a la letra señala: "Artículo 20 ... 2. Son atribuciones y facultades de la Comisión Operativa Nacional: w) Acreditar ante el Instituto Nacional Electoral y ante los Organismos Públicos Locales Electorales a las personas responsables de recibir las prerrogativas de financiamiento público." La Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, acordó designar ante el Instituto Estatal Electoral a su digno cargo a la C. Rebeca Josefina Molina Freaner, en sustitución del compañero Jesús Manuel Scott Sánchez, como la persona responsable de recibir las prerrogativas que por financiamiento público le corresponden a Movimiento Ciudadano, a partir de esta fecha. Lo anterior, se comunica a Usted y al órgano colegiado que preside, para que se surtan los efectos legales correspondientes y se inscriba en el libro respectivo.</p> | <p>designación de la ciudadana Rebeca Josefina Molina Freaner como la persona responsable de recibir las prerrogativas que por financiamiento público le corresponden al partido político Movimiento Ciudadano y hacer del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales conducentes. Agréguese al expediente de las autoridades Electorales de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.</p> |
| <p>4</p> | <p>licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina</p> | <p>Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México</p> | <p>Vengo solicitando copia simple de los escritos de tercero interesado presentado en el recurso de apelación interpuesto por mi representada en contra del en contra del acuerdo CG01/2016 emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, marcado con el número de expediente RA-SP-05/2016, así mismo solicito copia simple del recurso de apelación presentado por el Partido Acción Nacional en contra del mismo acuerdo CG01/2016, autorizando para que le reciba en mi nombre y</p> | <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígamele al promovente que se acuerda de conformidad y se y se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedir copia simple del escrito inicial del recurso de apelación presentado por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo CG01/2016, así como escritos de tercero interesado, ambos del expediente número IEE/RA-01/2016, previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia. Por otra parte se tiene por autorizados a los ciudadanos Paola Guadalupe Dixon Chaira y a Benjamín</p> |

ATENTAMENTE


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | representación a los CC. Paola Guadalupe Dixon Chaira y/o Benjamín Loe Cazares Lagarda | Loe Cazares Lagarda, para que reciba la documentación solicitada. Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina, en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México. |
|--|--|--|--|

Total de asuntos listados: 4

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

